

27/05/2024

At: AMBULANCIAS AYUDA, S.L.U

**REQUERIMIENTO DE INFORMACION DE SUBROGACION EN VIRTUD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE Transporte en Ambulancia en la provincia de Alicante (Contrato SER-22-0383-OSA)**

Apreciados/as Sres/as,

En virtud de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mutua tiene la obligación de iniciar un proceso de licitación del contrato del Transporte en Ambulancia en la provincia de Alicante.

Siendo ustedes la empresa que actualmente presta dicho servicio, y con la finalidad de poder completar la información que deben contener los pliegos que regirán la licitación, **le requerimos, respecto al personal que actualmente presta el servicio para la Mutua, que cumplimenten el cuadro siguiente con la siguiente información:**

Nº Trabajador	Fecha Antigüedad	Categoría	Género	Tipo/ Código contrato (fecha vencimiento, en su caso)	Nº horas diarias	Nº horas Semanales	Nº horas Mensuales	Jornada	Salario bruto anual	Salario bruto anual proporcional *	Complementos salariales/ Otros pactos en vigor	Convenio Colectivo
1	16/06/2017	TES - Conductor /a Camillero/a	M	189	8	40	164	100%	21.707 €	21.707 €	----	Convenio Colectivo Transporte Sanitario CV 2018-2023
2	21/05/2015	TES - Conductor /a Camillero/a	M	189	8	40	164	100%	21.707 €	21.707 €	----	Convenio Colectivo Transporte Sanitario CV 2018-2023

\* El salario bruto anual debe ser el proporcional por el número de horas que realiza el trabajador para el contrato de cada lote con la Mutua.

No es necesario que nos remitan datos personales del/los trabajador/es.

Le informamos que como actual empresa prestataria del servicio, tiene la obligación legal de remitirnos dicha información tal y como establece el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público que detallamos a continuación:

**“Artículo 130 Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

1. (...)

*A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este (Órgano de Contratación). Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.*

*(...)*

*5. En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.*

Fdo.: